

	FORMATO MINUTA DE MODIFICACIÓN	CÓDIGO: BS-FO-057
		VERSION: 1
		FECHA: 10-04-2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002		

ADICION y PRORROGA No. _1_ AL CONTRATO ESAP-RIS-PS-009-2025 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP- Y BEATRIZ ELENA MONTALVO GARCÍA

Entre los suscritos LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.518.775, quien actúa en calidad de ORDENADOR DEL GASTO de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, con domicilio principal en Quindío- Risaralda, NIT 800117537-9, nombrado por medio del Resolución N° 510 del 07 de abril de 2025, facultado(a) para suscribir el presente documento mediante la Resolución 611 del 13 de mayo de 2021 artículo 1, por una parte; y, BEATRIZ ELENA MONTALVO GARCÍA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 24.605.579, actuando en nombre propio, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, procedemos de mutuo acuerdo con la suscripción de la MODIFICACIÓN al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro ESAP-RIS-PS-009-2025** , con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la ESAP, suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. ESAP-RIS-PS-009-2025, con la señora BEATRIZ ELENA MONTALVO, con el objeto de "Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo y seguimiento a las actividades de formación y extensión en el municipio de Armenia del departamento del Quindío, en el marco de la estrategia de intervención territorial de la ESAP, en desarrollo del proyecto Institucional denominado Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional".
2. Que el plazo de ejecución del se estableció por 10 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que efectivamente ocurrió el 06 de febrero de 2025.
3. Que el valor del contrato se fijó hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA (\$37.180.000)**, según los estudios previos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2225 del 31 de enero de 2025.

	FORMATO MINUTA DE MODIFICACIÓN	CÓDIGO: BS-FO-057
		VERSION: 1
		FECHA: 10-04-2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002		

4. Que la forma de pago se estableció mediante pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIECHO MIL PESOS MLCTE(\$ 3.718.000)** y/o proporcional a fracción de mes.
5. Que el supervisor del contrato solicitó, mediante oficio radicado el día 25 de noviembre de 2025 adición y prórroga el presente contrato, con la finalidad de garantizar continuidad del proceso y teniendo en cuenta que se remitieron recursos desde sede central, situación que fue avalada por el ordenador del gasto.
6. Dicha solicitud, consistió en prorrogar el contrato por 25 días, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2025 y una adición por valor de **TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MLCTE (\$ 3.098.333)**
7. De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
8. Que, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, contempla que en virtud del principio de responsabilidad *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”*

 Escuela Superior de Administración Pública	FORMATO MINUTA DE MODIFICACIÓN	CÓDIGO: BS-FO-057
		VERSION: 1
		FECHA: 10-04-2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002		

9. Que, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica que *“Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.

10. Que, una vez analizada la solicitud de modificación y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, resulta viable prorrogar y adicionar el Contrato ESAP-RIS-PS- 009 de 2025, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. – PRORROGAR- El presente contrato por un término de 25 días, es decir, hasta el día 30 de diciembre de 2025, por las razones expuestas en la presente modificación.

CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR- Al presente contrato la suma de **TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MLCTE (\$3.098.333)**, quedando en un valor total de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 40.278. 333.oo)**

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación al Contrato de prestación de servicios No. ESAP-RIS-PS-009-2025 se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

	FORMATO MINUTA DE MODIFICACIÓN	CÓDIGO: BS-FO-057
		VERSION: 1
		FECHA: 10-04-2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de la contratación BS-PT-002		

CLÁUSULA QUINTA – El contratista se obliga a modificar la póliza contractual en caso de que aplique.

CLÁUSULA QUINTA- Las demás cláusulas y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para constancia se aprueba en la ciudad de Manizales. por ambas partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: María Cristina García Gómez – Asesora Jurídica